ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 17/06/2024	**CONTRATO No.** 1789 de 2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 24-08-2023
CONTRATISTA: SUBE INGENIERIA S.A.S.		**NIT / CC: 901.253.012-2**
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 1)		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
8[1]		$252.124.583	25-08-2023	24-04-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	24/04/2024	2					24/06/2024	10		$124.029.244	$376.153.827

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1	15				09	08	2024	11	15	-	

OBSERVACIONES: Solicitud de una prórroga por un (1) mes y quince (15) días más, finalizando su ejecución el 09 de agosto de 2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el contrato No. 1789 de 2023, con SUBE INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 1)".

Dicho contrato, se suscribió el 24 de agosto de 2023, por un valor de $252.124.583 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

El día 24 de abril de 2024 se suscribió el modificatorio Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1789-2023", en el cual se prorrogó por 2 meses y adicionó por valor de $124.029.244 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual. Por lo anterior el contrato No. 1789 de 2023 quedo por valor de $376.153.827 y finaliza su ejecución el día 24 de junio de 2024.

[1] O hasta que se agote el recurso asignado, lo que primero ocurra.

Al contrato se le asignaron recursos provenientes de los siguientes proyectos de inversión:

DESCRIPCIÓN CRP	VALOR	N° CRP	PROYECTO DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	$16.222.337,00	1143	7783
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	$177.936.944,00	1144	7792
Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$57.965.302,00	1544	7765
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	$104.501.690,00	612	**7792**
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	$10.822.308,00	611	**7783**
Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$8.705.246,00	996	**7765**
TOTAL	**$376.153.827**		

A través del presente contrato se presta el servicio de mantenimiento preventivo a las siguientes plantas eléctricas:

POTENCIA PLANTA ELECTRICA	C4	CÁRCEL DISTRITAL	Casa de Justicia de Bosa	Casa de Justicia de San Cristóbal	MEBOG	Total general
100 KVA					1	1
125 KVA					3	3
125KVA					1	1
150 KVA					1	1
160 KVA					1	1
188 KVA					1	1
34 KVA			1			1
35 KVA					1	1
350 KVA					1	1
43 KVA				1	1	2
437 KVA					1	1
440 KVA					1	1
500 KVA	1					1
6 KVA					1	1
650 KVA		1				1
66 KVA					2	2
75 KVA		1			1	2
90 KVA					1	1

92.5 KVA						1	1
Total general	**1**	**2**	**1**	**1**	**19**	**24**

Actualmente, mediante este contrato, se presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes mencionados, lo que garantiza su correcto funcionamiento y conservación, previendo por su utilidad en el periodo de vida útil correspondiente.

De lo contenido en el anexo 1 del contrato No. 1789 de 2023, se puede establecer que mensualmente se programan actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y otras actividades trimestrales y semestrales requeridas para el funcionamiento de los elementos.

La SDSCJ requiere una ejecución permanente de este contrato, pues se asegura el mantenimiento de los equipos reduciendo las posibilidades de que se presenten fallas en el funcionamiento de las plantas eléctricas, de tal manera que al momento de presentarse un corte de energía eléctrica en los equipamientos en los cuales se encuentran instaladas las plantas, estas respalden la operación manteniendo la energía eléctrica durante el evento de corte de energía.

Así las cosas, se hace necesario verificar la ejecución contractual, para lo cual se presenta la ejecución financiera:

PERIODO FACTURADO	CONCEPTO - DESCRIPCIÓN FACTURA	N° factura	N° CRP a Afectar	N° de Orden de pago	Fecha de la orden de pago	VALOR FACTURADO	Pago acumulado	% Facturado	% Pendiente por Pagar	Monto por Pagar
25-08-2023 AL 24-09-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1322	1343	5566-5565-9100	15/11/2023	$ 1.423.184	$ 1.423.184	0,38%	99,62%	$ 374.730.643
25-08-2023 AL 24-09-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1322	1344	5566-5565-9100	15/11/2023	$ 35.164.690	$ 36.587.874	9,73%	90,27%	$ 339.565.953
25-08-2023 AL 24-09-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1322	1344	5566-5565-9100	15/11/2023	$ 6.495.660	$ 43.083.534	11,45%	88,55%	$ 333.070.293
25-09-2023 AL 24-10-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1358	1343	6510 – 6511 - 10431	15/12/2023	$ 2.846.368	$ 45.929.902	12,21%	87,79%	$ 330.223.925
25-09-2023 AL 24-10-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1358	1344	6510 – 6511 - 10431	15/12/2023	$ 19.196.839	$ 65.126.741	17,31%	82,69%	$ 311.027.086
25-09-2023 AL 24-10-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1358	1344	6510 – 6511 - 10431	15/12/2023	$ 4.128.761	$ 69.255.502	18,41%	81,59%	$ 306.898.325
25-10-2023 AL 24-11-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1359	1343	6524 - 6525 - 10457	17/12/2023	$ 2.846.368	$ 72.101.870	19,17%	80,83%	$ 304.051.957
25-10-2023 AL 24-11-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1359	1344	6524 - 6525 - 10457	17/12/2023	$ 25.671.347	$ 97.773.217	25,99%	74,01%	$ 278.380.610
25-10-2023 AL 24-11-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1359	1344	6524 - 6525 - 10457	17/12/2023	$ 9.346.181	$ 107.119.398	28,48%	71,52%	$ 269.034.429
25-11-2023 AL 24-12-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1367	1343	7378 - 7379 - 11953	21/01/2024	$ 2.846.368	$ 109.965.766	29,23%	70,77%	$ 266.188.061
25-11-2023 AL 24-12-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1367	1344	7378 - 7379 - 11953	21/01/2024	$ 28.463.151	$ 138.428.917	36,80%	63,20%	$ 237.724.910
25-11-2023 AL 24-12-2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1367	1344	7378 - 7379 - 11953	21/01/2024	$ 4.128.761	$ 142.557.678	37,90%	62,10%	$ 233.596.149
25-12-2023 AL 24-01-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1370	1343	8098 - 8099 - 12866	21/02/2024	$ 2.846.368	$ 145.404.046	38,66%	61,34%	$ 230.749.781
25-12-2023 AL 24-01-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1370	1344	8098 - 8099 - 12866	21/02/2024	$ 9.694.897	$ 155.098.943	41,23%	58,77%	$ 221.053.684
25-12-2023 AL 24-01-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1370	1344	8098 - 8099 - 12866	21/02/2024	$ 4.128.761	$ 159.227.704	42,33%	57,67%	$ 216.926.123
25-01-2024 AL 24-02-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1374	1343	OP 13644-8967-8968	14/05/2024	$ 2.846.368	$ 162.074.072	43,09%	56,91%	$ 214.079.755
25-01-2024 AL 24-02-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1374	1344	OP 13644-8967-8968	14/05/2024	$ 2.705.577	$ 164.779.649	43,81%	56,19%	$ 211.374.178
25-01-2024 AL 24-02-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1374	1344	OP 13644-8967-8968	14/05/2024	$ 10.608.887	$ 175.388.536	46,63%	53,37%	$ 200.765.291
25-02-2024 AL 24-03-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1383	1343	OP 13667-9000-9001	22/05/2024	$ 567.313	$ 175.955.849	46,78%	53,22%	$ 200.197.978
25-02-2024 AL 24-03-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1383	1344	OP 13667-9000-9001	22/05/2024	$ 56.346.387	$ 232.302.236	61,76%	38,24%	$ 143.851.591
25-02-2024 AL 24-03-2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	SUBE 1383	1344	OP 13667-9000-9001	22/05/2024	$ 4.128.761	$ 236.430.997	62,85%	37,15%	$ 139.722.830

Es preciso señalar que, adicionalmente, el contrato actualmente presenta una ejecución física pendiente de facturar correspondiente a $36.064.964 del mes de mayo de 2023, y $87.233.919 del mes de junio de 2024, para un total de $123.298.883.

Esta ejecución permite determinar que, al presente contrato le queda un saldo pendiente de ejecutar correspondiente a $16.423.947, lo cual, de acuerdo con la cláusula de plazo pactada en el contrato, y refiere que el contrato se encuentra con un plazo de ejecución vigente, y el saldo existente puede garantizar la prestación del servicio por un (1) mes y quince (15) días.

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que *"...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*. La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección. Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes; pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"* (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A; C.P, Darío Quiñones Pinilla.).

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y quedando claro que desde un punto de vista jurídico es viable adelantar las actuaciones que nos permitan realizar la modificación proyectada, esta supervisión considera procedente solicitar la presente prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días más, es decir, hasta el 09 de agosto de 2024.

SOLICITUD

1. Prorrogar el contrato No. 1789 de 2023, por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir hasta el 09 de agosto de 2024.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
Formato F-GCT-1124, reporte de adición y prórroga, aceptación adición y prórroga por parte del contratista, documentos lista de chequeo vigente

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
GIOVANNI RICARDO ANGEL GARCIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES Director de Bienes para la S, C y AJ (E)	17/06/2024	

Proyectó: GIOVANNI RICARDO ANGEL GARCIA - DIRECCION DE BIENES

Revisó: Vivian Martínez-Contratista Dirección de Bienes